

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	DIVISORIO
RADICADO No.:	2019-0394-01
DEMANDANTE:	CLINICA POZO DONATO DE TUNJA
DEMANDADO:	COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA
ASUNTO:	DECLARA DESIERTO RECURSO

Tunja, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Por no haber sido sustentado el recurso en el término concedido en la providencia de admisión del mismo, es del caso declararlo desierto.

Déjense las constancias pertinentes por secretaría y remítase la actuación al Juzgado de primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado por)  
HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA  
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja<sup>1</sup>

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
ORALIDAD DE TUNJA.  
El anterior auto fue notificado por Estado **No 17** hoy  
veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)  
  
(Original firmado por)  
CRISTINA GARCÍA GARAVITO  
Secretaria

<sup>1</sup> (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo II del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).